

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80 pesetas línea
Los de subastas.....	0,60
Los demás no determinados.	0,50

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 8 de octubre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 176

Siendo esencialísimo para el empleo de los abonos químicos que los vendedores de los mismos sean personas autorizadas para tales ventas y ofrezcan a los compradores las garantías necesarias con tal fin, según oportunamente fué manifestado a los señores alcaldes por el ingeniero jefe de la Sección Agronómica con arreglo al artículo 3.º del R. D. de 14 de noviembre de 1919, vengo en disponer que por los señores alcaldes y funcionarios a sus órdenes, así como por la guardia civil, se exija a los mismos la presentación del certificado de inscripción que como tales vendedores de abonos se les facilita en la Sección Agronómica de Santander y den cuenta a este Gobierno civil de aquellos que no cumplan con el referido requisito o no faciliten a los compradores una factura en la que clara y terminantemente expresen bajo su firma la calidad de los abonos facilitados a la venta y los sacos en que se encierren los mismos y no declaren la riqueza en elementos fertilizantes que encierre el abono, según dispone el artículo 5.º de dicho R. D., presentándoles, además, el certificado expedido por la Sección Agronómica del análisis correspondiente al mismo.

A cada remesa de abonos que se reciban en los depósitos o almacenes que tengan los vendedores, deberán tomar muestra por duplicado los señores alcaldes o delegados de su autoridad, levantando acta, por duplicado, del

dicho demuestre y remitiendo ambas para su análisis en caso de protesta del comprador del abono a la Sección Agronómica para que por dicho demuestre y análisis correspondiente pueda reclamar el agricultor y estén amparados sus derechos.

Santander a 7 de octubre de 1925.

El gobernador civil interino,
Alberto L. Argüello.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Alfonso Orbe y Gómez Bustamante Corredor de Comercio de la plaza mercantil de Torrelavega (Santander), quedando supeditada la expedición del título correspondiente a que acredite dentro del plazo de tres meses haber prestado juramento y hecho el depósito de la fianza que marca la ley, debiendo tener presente que en las operaciones en que intervenga por razón de su oficio sólo tendrá la fe pública y el carácter de Notario cuando en armonía con lo dispuesto en los artículos 89 y 93 del Código de Comercio se halle debidamente colegiado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Septiembre de 1925.—El Subsecretario encargado del Ministerio, Aunos.

Señor Jefe superior de Comercio y Seguros.

(«Gaceta» 3 octubre).

131

GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

No habiendo dado cumplimiento al apartado 4.º de la Real orden de 1.º de Agosto último, que extiende a un mes el plazo de cinco días que concede el artículo 23 del

Reglamento de 23 de Agosto de 1924, eligiendo Secretarios antes de terminar dicho plazo los Ayuntamientos que figuran en la adjunta relación,

Esta Dirección ha resuelto declarar nulos los nombramientos hechos y disponer que continúe el concurso hasta resolverlo, una vez que este Centro haya enviado a los respectivos Ayuntamientos la documentación de los concursantes que en el mismo la han presentado.

Madrid, 30 de Septiembre de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Relación que se cita

Balazote (Albacete).
Benidoleig (Alicante).
Retuerta (Ciudad Real).
Belmontejo (Cuenca).
Espíus (Huesca).
Brieva de Cameros (Logroño).
Valle de Abdalagis (Málaga).
Escalante (Santander).
Azaila (Teruel).
(«Gaceta» 2 octubre).

129

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto por R. D. de 16 de septiembre de 1924 y los artículos 58 al 61 del reglamento de 30 de septiembre de 1885, las Comisiones de Evaluación; Ayuntamientos y Juntas periciales deben formar los apéndices al amillaramiento de la contribución territorial (inmuebles, cultivo y ganadería) en el mes de octubre actual, exponiéndolos al público desde el 1 al 15 de noviembre próximo, y las reclamaciones que se promuevan dentro del plazo de exposición, deberán quedar resueltas antes de finalizar dicho mes, y en cuyo último día habrán de ser entregados los apéndices y las reclamaciones que se hayan promovido contra las resoluciones de los Ayuntamientos y Juntas periciales en esta Administración de Rentas públicas.

Los apéndices que no se hubieran entregado en la fecha citada, no serán admitidos con posterioridad, sin detrimento de las responsabilidades que a los causantes de perjuicios, por el incumplimiento de la presentación oportuna de dichos documentos, le sean exigibles por la Administración y los particulares.

Las variaciones que se comprendan en los apéndices no podrán ser otras que las acordadas en virtud de las reglas establecidas en los artículos 48 al 51 del citado reglamento en lo que afecta a la riqueza rústica y urbana, y en el 56 en lo que afecta a la pecuaria.

Con respecto al apéndice de pecuaria, a éste deberá acompañarse un acta del recuento general de ganadería, que previamente a la formación del apéndice, habrá realizado la Junta pericial, y no duda esta Administración que dicho documento será remitido con un verdadero aumento en el número de cabezas de ganado, para estar en armonía con la verdadera fuente de riqueza de la provincia, desapareciendo por completo las ocultaciones.

Los apéndices se formarán: uno, por la riqueza rústica y pecuaria, y otro, por urbana en régimen de cupo, por duplicado ambos, y con los estados-resúmenes que deter-

mina el artículo 59, haciendo constar que se han dado cumplimiento a los artículos 60 y 61 del reglamento de 30 de septiembre de 1885.

Santander, 3 de octubre de 1925.—El administrador, José Fagoaga.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Rentas públicas en 28 de septiembre último («Gaceta de Madrid» de 30 del mismo mes), ruego a los señores alcaldes de esta provincia que los puestos de venta de gasolina, llamados surtidores, sean dados de baja en la contribución industrial en la tarifa, clase y epígrafe en que se hallen matriculados desde el día 1.º de octubre del corriente año, remitiendo a esta Administración las oportunas relaciones de baja. En cambio, dichos puestos y los que por cualquier causa no estuvieren matriculados, los primeros de oficio, y los segundos previa invitación para que formulen la declaración de alta, serán liquidadas dichas altas, desde el día 1.º del corriente mes y de una manera provisional en la Tarifa 5.ª, Sección 1.ª, Clase 3.ª, del Reglamento de la contribución Industrial, con una cuota anual y de patente de 63 pesetas para el Tesoro público más los recargos municipales correspondientes y el premio de cobranza. Relacionadas dichas altas, serán remitidas a esta Administración para su tramitación ordinaria.

Santander, 6 de octubre de 1925.—El administrador, José Fagoaga.

136

Tesorería-Contaduría de Hacienda de Santander

ANUNCIO

Se hace saber a los Ayuntamientos de la provincia que con esta fecha se abre el pago en la Depositaria-Pagaduría de esta oficina de las cantidades que deben percibir por el 20 por 100 de urbana e industrial del cuarto trimestre 1924-25 las Corporaciones que tienen suprimido el impuesto de consumos y los recargos municipales de minas del 1924-25, los Ayuntamientos de Cabezón de la Sal, Cillorigo, Camaleño, Castro Urdiales, Penagos, Piélagos y Tresviso, debiendo hacerse efectivas dentro del plazo de veinte días, pasado el cual serán baja en nómina las partidas no cobradas y reintegradas al Tesoro.

Santander, 6 de octubre de 1925.—El tesorero-contador, M. Domínguez Gil.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

PLANTACIONES

Se recuerda a todos los Ayuntamientos la obligación impuesta por la Real orden de 29 de abril de 1924 de plantar como mínimo 100 árboles, y existiendo en esta provincia un vivero del Estado, se hace saber que por éste se facilitan a los Ayuntamientos, entidades y particulares las plantas disponibles, sin otro gasto que los de extracción, embalajes y portes a la estación más próxima, que es la de Puente San Miguel, que se consignan en el «Boletín Oficial» de esta provincia del 11 de julio de 1924, con instrucciones y datos referentes al modo de

hacer las plantaciones y épocas más convenientes y regiones adecuadas a cada especie.

Las plantas disponibles en dicho vivero para el año forestal de 1925-26 son: Eucaliptus globulus y robusta, de un año, con cepellón; pinos insignis, marítimo, laricio, silvestre, piñonero y canariense; alerce, abeto, acacia de tres púas y roble americano, también de un año; pino silvestre, repicado de dos años, acacia de tres púas, y roble americano de dos años; castaño japonés y roble americano de tres años.

Dichas plantas deberán ser solicitadas antes del 15 de noviembre próximo de la Jefatura del Distrito forestal de Santander, consignando, al hacer la solicitud, las siguientes circunstancias: nombre y residencia del solicitante; si han de ser facturadas, estación de destino y nombre y dirección del consignatario; número y clase de plantas que se solicitan, finca en que han de ser plantadas y época aproximada del envío o recogida en el vivero.

Se hará la adjudicación a los solicitantes dándose preferencia a los pedidos de los Ayuntamientos a prorrata en el caso de no haber plantas suficientes para satisfacer todos los pedidos y se considerará que renuncian a ellas, disponiéndose de las mismas, a los que no satisfagan los gastos de extracción, embalaje y portes antes de la fecha de la recogida en el vivero, o del envío que se fijará en el oficio de esta Jefatura a ludiendo las plantas.

Santander, 6 de octubre de 1925.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Minas

NUEVO TRANVÍA AÉREO

Don Egidio Waleffe, en nombre de la Sociedad «Solvay y Compañía», domiciliada en Bruselas, explotadora en esta provincia de la cantera sita en Cuchia, Ayuntamiento de Miengo, y que le fué concedida por R. O. de 13 de junio de 1925, solicita, con fecha 21 del próximo pasado septiembre y del ilustrísimo señor gobernador civil de la provincia, a saber:

Autorización para construir un tranvía aéreo que permita el transporte de la piedra de la mencionada cantera a su fábrica de Barreda.

Al efecto, presenta por duplicado Memoria y catorce planos, y le ruega se sirva dar curso al proyecto previo los trámites reglamentarios y se le conceda la correspondiente autorización.

Decretado por el Ilustrísimo señor gobernador civil interino, con fecha 5 actual, acceder a lo solicitado, esta Jefatura de Minas lo hace saber por medio del presente edicto para general conocimiento, a fin de que hecha pública la pretensión entablada, pueda el que se considere perjudicado presentar la reclamación oportuna dentro del improrrogable plazo de 30 días.

La Memoria y planos correspondientes se hallan a la disposición de los interesados en las oficinas de esta Jefatura, Méndez-Núñez, 3, durante todos los días laborables, de doce a una de la mañana.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 5 de octubre de 1925.—El ingeniero jefe, Carlos T. de Tolentino.

Comandancia de Marina de Santander

EDICTO

El comandante de Marina de esta provincia y director local de Navegación y Pesca,

Hace saber: Que empezando en 1.º de octubre próximo la veda de la pesca y venta de langosta y demás crustáceos, hasta el 1.º de mayo, en que termina, se hace público para que los que a esta industria se dediquen se abstengan de ejercerla en el indicado tiempo, así como que los dueños de cetáceas den cuenta de las existencias que al terminar la pesca posean, en el bien entendido que los infractores serán castigados con arreglo a la ley.

Santander, 30 de septiembre de 1925.—El comandante de Marina, Julio Gutiérrez. 135

Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Doña Concepción del Río Cagigas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Perojo.

Cabida declarada: 3 áreas 56 centiáreas.

Linderos: N., Ramón Herrera; S., regato; E., Francisco Carrera; O., Santiago Blanco.

Don José Cuartas Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo.

Paraje en que la finca se halla: Llastra.

Cabida declarada: 10 áreas 68 centiáreas.

Linderos: N., Julián San Pedro; S., Federico Navarro; E., peñas; O., Balbino Cadelo.

Don José Cuartas Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo.

Paraje en que la finca se halla: Ría.

Cabida declarada: 10 áreas 68 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., terreno común; E., herederos de Miguel Calva; O., Victoriano Salmón.

Don José Cuartas Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo.

Paraje en que la finca se halla: Pedrosa.

Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., Celestino Cuartas; S., terreno común; E., peñas; O., carretera.

Doña Emilia Rivas Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Igallo.

Paraje en que la finca se halla: Retortío.

Cabida declarada: 28 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., Agustín Haya; S., Emilia Rivas; E. y O., carretera.

Doña Concepción del Río Cagigas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Perojo.

Cabida declarada: 5 áreas 34 centiáreas.

Linderos: N., Francisco del Río; S., Francisco Carrera; E., Joaquín Herrera; N., camino.



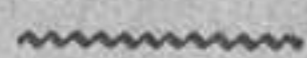
Doña Concepción del Río Cagigas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Perojo.

Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., Francisco Llata; S., herederos de Angel Varona; E., Manuel Bolado; O., carretera.



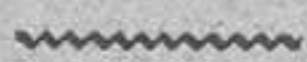
Doña Concepción del Río Cagigas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Perojo.

Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., Manuel Bolado; S., Valentín Castanedo; E., Santiago Blanco; O., carretera.



Doña Concepción del Río Cagigas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Estaños.

Cabida declarada: 1 área 78 centiáreas.

Linderos: N., Eduardo Bolado; S., José Fernández; E., herederos de Josefa Cagigas; O., herederos de Pedro Víctor.



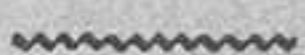
Doña Concepción del Río Cagigas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Ricón.

Cabida declarada: 24 áreas 92 centiáreas.

Linderos: N., Santiago Blanco; S., Dámaso Sierra; E., Pedro Rivas; O., Froilán Castanedo.



Doña Concepción del Río Cagigas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Alto Perojo.

Cabida declarada: 28 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., Nazario Róiz; S., Ramón Herrera; E., carretera; O., herederos de Román Castillo.



Doña Concepción del Río Cagigas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Perojo.

Cabida declarada: 14 áreas 24 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Angel Varona; S., herederos de Máximo Oruña; E. y O., carretera.



Doña Concepción del Río Cagigas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Alto Perojo.

Cabida declarada: 10 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., Ramón Herrera; S., Martín Bolado; E. y O., carretera.

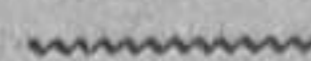
Doña Concepción del Río Cagigas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Regato.

Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., Robustiano Bolado; S., Juan Peña; E., Santiago Bolado; O., carretera.



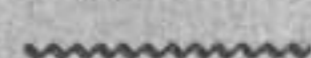
Doña Concepción del Río Cagigas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Estaños.

Cabida declarada: 14 áreas 24 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Valentín Bolado; S., Ramón Herrera; E., carretera; O., José Barros.



Don Pedro Gómez Arce.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: Peñas Blancas.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N., calleja; S., Juan Gómez; E., Lorenzo Ortega; O., Cipriano Martínez.



Don Pedro Gómez Arce.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: Peñas Blancas.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N., Lorenzo Ortega; S., Casimiro Bolado; E., Rufino Sierra; O., Pedro Leguía.



Don Pedro Gómez Arce.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: Bardalón.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Nicanor Ruiz; O., Andrés Ceballos.



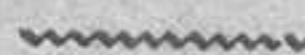
Don Pedro Gómez Arce.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: Peñas Blancas.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N., Casimiro Bolado; S., Mariano García; E., Rufino Sierra; O., Juan Gómez.



Doña Carmen Cagiga Miera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Herrera.

Paraje en que la finca se halla: Cabido Blanco.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N., Celedonio Castanedo; E., ídem; S., carretera; O., porción adjudicada al heredero.



Doña Carmen Cagiga Miera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Herrera.

Paraje en que la finca se halla: Cabido.

Cabida declarada: 28 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., Celedonio Castanedo; S. y O., carretera; O., terreno de la testamentaria.

Don Marcelino Cagiga Miera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Herrera.
Paraje en que la finca se halla: Cabido Blanco.
Cabida declarada: 49 áreas 84 centiáreas.
Linderos: N., Celedonio Castanedo; E., parcela adjudicada a su hermana; S., carretera; O., Evarista Miera.

Don Marcelino Cagiga Miera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.
Paraje en que la finca se halla: Espina Menor.
Cabida declarada: 10 áreas 56 centiáreas.
Linderos: N., María Miera; S., prado; E., ídem; O., Julián Castanedo.

Don José Ruiz Elola.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.
Paraje en que la finca se halla: Campos de Camo.
Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., Juan Castanedo; S. y E., resto de la finca; O., carretera.

Don José Ruiz Elola.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.
Paraje en que la finca se halla: Campos de Cavia.
Cabida declarada: 56 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., Juan Castanedo; S., Juan Llata; E., F. C. Norte; O., José Ruiz.

Don Bernardo Haya Salcines.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Río.
Cabida declarada: 24 áreas 92 centiáreas.
Linderos: N., Andrés Arce; S., Antonio Ruiz; E., terreno común; O., carretera.

Don Bernardo Haya Salcines.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Igollo.
Paraje en que la finca se halla: Alto Estrás.
Cabida declarada: 24 áreas 37 centiáreas.
Linderos: N., Benjamín Otero; S., Florencio Echezarreta; E., camino; O., Antonio Pérez.

Don Bernardo Haya Salcines.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Igollo.
Paraje en que la finca se halla: Las Lagunas.
Cabida declarada: 1 hectárea 3 áreas.
Linderos: N., S. y E., carretera; O., el solicitante.

Don Joaquín Llata Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Herrera.
Paraje en que la finca se halla: Pozo de los Llaos.
Cabida declarada: 17 áreas.
Linderos: N., Pedro Iturbe; S., carretera; E., Serafín Llata; O., Domingo García.

Don Rogelio Llata Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Herrera.
Paraje en que la finca se halla: Cabido Blanco.
Cabida declarada: 12 áreas 46 centiáreas.
Linderos: N., Angela Bolado; S., José Cagiga; E., carretera; O., José Alonso.

Doña Emilia Rivas Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Igollo.
Paraje en que la finca se halla: La Ría.
Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., José Lanza; E., Eustaquio Calva; O., Ignacio Campo.

Don Bernardo Haya Salcines.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Igollo.
Paraje en que la finca se halla: Campón.
Cabida declarada: 64 áreas 44 centiáreas.
Linderos: N., cerradura; S., carretera; E., Marcos Tazón; O., Tomás Fernández.

Don Bernardo Haya Salcines.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Igollo.
Paraje en que la finca se halla: Lagunas.
Cabida declarada: 1 hectárea 15 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., terreno común; O., Gabino Salcines.

Don Bernardo Haya Salcines.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Igollo.
Paraje en que la finca se halla: Pedrosa.
Cabida declarada: 49 áreas 23 centiáreas.
Linderos: N., Pablo Gómez; S., Victoriano Mazón; E., carretera; O., terreno común.

Don Alejo Varona Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.
Paraje en que la finca se halla: Regato de la Tabla.
Cabida declarada: 7 áreas 15 centiáreas.
Linderos: N., José Bolado; S. y O., carretera; E., terreno comunal.

Don Remigio González Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.
Paraje en que la finca se halla: Gándara.
Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., Andrés Arce; S., carretera; E., Andrés Ceballos; O., Compañía Nueva Montaña.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 6 de octubre de 1925.—El administrador, José Fagoga.

Ayuntamiento de Ampuero

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno desde el período cuatrimestral anterior, que forma el secretario que suscribe, en cumplimiento del artículo 10 del reglamento de Secretarios vigente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Día 28 de marzo (extraordinaria).—Se aprobó el acta de la anterior.

Oponerse a la concesión de agua solicitada por don Leonardo Herrán Rucabado de los manantiales «Las Tobas», «Tornillo» y «Herboso», que afloran en jurisdicción de Gibaja, para abastecimiento de Ampuero, Limpias, Colindres y Laredo por los perjuicios que causaría a esta villa en la higiene y salubridad, pesca, industrias etc., al mermarse el caudal de agua que afluye al río Asón, y que por la Alcaldía se formule el correspondiente escrito de oposición.

Día 20 de abril (extraordinaria).—Se aprobó el acta de la anterior.

Declarando prófugos a los mozos Julián Arisqueta Obrador, José Arsuaga Gómez, José Cuadra Torre, Alberto Camino Carranza, Emérito Cuadra Escajadillo, Félix Fernández Pardo, Agustino Fernández Diego, José Garzón y Garzón, Jesús Lavín Lombera, Antonio Martínez Céspedes, José Secunza Ruiz, José Solana Gutiérrez, Vicente Zabaleta Somellera, Quintín Arana Osaba, Manuel González Escajadillo y Manuel Ruiz García.

Aplazar hasta nueva reunión, y oír al vecindario la resolución de la petición del señor Zarobe, referente a la captación de las aguas del río Asón para la villa de Bilbao.

Día 26 de abril (extraordinaria).—Se aprobó el acta de la anterior.

Desestimar la instancia del señor Zarobe, apoderado de don Joaquín Gamboa, que solicita mil litros de agua por segundo de tiempo para abastecimiento de Bilbao, de los manantiales «Cubillo» y «El Arco», que afluyen al río Asón, en la que propone acuerde retirar el Ayuntamiento la reclamación que tiene formulada y que entregará como indemnización cien mil pesetas, en la forma que expresa; sostener la oposición a la captación de las aguas y proseguir cuantas gestiones sean necesarias para conseguir las aspiraciones de este pueblo y de toda la región que baña dicho río.

Día 28 de mayo (extraordinaria).—Se aprobó el acta de la anterior.

No anunciar la vacante de secretario de la Corporación hasta que terminen los ejercicios que actualmente se están verificando para constituir el Cuerpo de estos funcionarios.

Concediendo a don Ulpiano Ruiz Lavín hasta el 31 de julio próximo para que realice las obras necesarias en la acera de enfrente a su finca de la calle del Comercio, sujetándose en un todo para su construcción al plano que se halla unido al expediente y a las condiciones que le han sido notificadas para llevar a efecto las obras de referencia.

Día 12 de junio (extraordinaria).—Se aprobó el acta de la anterior.

Aprobando el proyecto, Memoria, planos, pliegos de condiciones, presupuesto y tarifas para la traida de aguas a esta villa; eligiéndose en la construcción el depósito de cemento armado circular.

Que se agregue al plano de distribución de aguas una fuente para el barrio del Camino.

Aprobando la cuenta del ingeniero señor Celaya, importante 3.000 pesetas, por la redacción del proyecto de abastecimiento de aguas para la villa y barrios; y no ha-

biendo consignación suficiente en el presupuesto ordinario próximo, se consigne la diferencia en el primero que se forme, para proceder a su pago.

Facultar a la Comisión permanente para concertar los arbitrios con los industriales de Udalla, y en Ampuero las cervezas y gaseosas; y que estudie si convendría concertar los arbitrios con los industriales de la villa y Marrón o subastarlos.

Nombrando en Comisión a los concejales señores García-Somonte, Raynaud y Bayas para que hagan un estudio referente a las edificaciones escolares de nueva creación concedidas para Hoz, Cerbiago y Bernalles.

En la instancia de don José Ugarte, a la que acompaña plano de la marquesina que desea instalar en el frente de su casa de la calle del Comercio, se acordó que lo presente de arquitecto, expresivo de la seguridad de dicha marquesina, materiales que han de invertirse, etc., puesto que en el que acompaña no se detallan ni se acopla a la solicitud; y que la Comisión permanente convenga el arbitrio que ha de establecerse por la ocupación que se haga con dicha marquesina en la vía pública.

Que informe el señor inspector de Higiene pecuaria si, vacunados los perros contra la rabia, se les priva de esta enfermedad, y en caso afirmativo, consultar con el señor gobernador si puede hacerse obligatoria la vacunación en dichos animales.

Nombrando a la Comisión de Hacienda, asociada del concejal don Carlos García, para que los vecinos don Daniel Ruiz Escajadillo, don Melchor Torio y don G. Luis Colomo estudien y redacten la forma de llevar a término el empréstito municipal para la traida de aguas a esta villa, y para que hagan una Memoria de los ingresos que este servicio producirá al Ayuntamiento y modo de ir amortizando el empréstito.

Día 27 de junio (extraordinaria).—Se aprobó el acta de la anterior.

Nombrando a don Manuel Garzón para sustituir a don G. Luis Colomo en la Junta para el proyecto de aguas, por haber renunciado el cargo dicho señor.

Declarando al mozo José Osaba útil para todo servicio, con prórroga de primera clase.

Desestimando el recurso de don Ulpiano Ruiz Lavín pidiendo la reposición del acuerdo por el que se le concede hasta el 31 de julio para la ejecución de las obras en la acera de su finca de la calle del Comercio.

Solicitar del señor ingeniero jefe del Distrito Forestal ordene el traslado de los salmones que existen en la presa de Coterillo, aguas arriba de dicha presa, pues en caso contrario ha de perjudicarse dicha pesca con las obras que allí tiene que ejecutar la Compañía Electra Vasco-Montañesa.

Aprobando el acuerdo de la Junta de Sanidad designando la isleta de Marrón para cementerio de ganados y que por la Comisión permanente, unida a la de Fomento, se lleve a efecto lo necesario a este fin.

Día 9 de septiembre (ordinaria).—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aceptar y aprobar en todas sus partes la Memoria presentada por la Secretaría de la gestión hecha por la Comisión municipal permanente y Ayuntamiento pleno desde las sesiones del período cuatrimestral anterior y que conste en acta la satisfacción de la Corporación por la buena marcha observada por la Comisión permanente en la resolución de los asuntos municipales.

Admitiendo la dimisión del cargo presentada por el concejal, segundo teniente de alcalde, don Mariano García y hacer constar el sentimiento de la Corporación al verse

privada de la cooperación de tan digno compañero, y que se le comunique al interesado y al señor delegado gubernativo.

Hacer suyo el acuerdo de la Comisión permanente tomado con motivo del fallecimiento del concejal don Agustín Avendaño y que se le comunique la vacante al señor delegado gubernativo.

Pedir informe de letrado sobre si procede o no hacer efectivos por el Ayuntamiento el importe de los tratamientos antirrábicos a los niños de este término sometidos al mismo.

Aprobando el informe del arquitecto señor Torriente referente al estado del salón de sesiones y que el técnico del Ayuntamiento forme presupuesto de la obra que se propone.

Facultando al señor alcalde para llevar a efecto el contrato de compra con Miguel Llamosas del terreno para ensanche del camino al mercado de reses de cerda.

Rechazar la oferta de los herederos de don Fidel Alvarez Ochoa para la adquisición del jardín de su propiedad, por considerar el precio excesivo con relación al del señor Llamosas.

Reiterar la protesta de concesión solicitada por la Electrica Agüera de las aguas que nacen y discurren en la sierra de Armañón y afluyen al río Ojear, que cruza por esta villa, y solicitar la valiosa cooperación del Ilmo. Sr. Gobernador civil y señor delegado gubernativo, para que este pueblo consiga sus justas pretensiones, evitándose los perjuicios tan grandes que se le causarían en todos los aspectos con la escasez de aguas.

Día 10 de septiembre (ordinaria).—Se aprobó el acta anterior.

Aprobando el presupuesto extraordinario formado para el actual ejercicio con el sobrante de la liquidación de 1924-25, exponerle al público a los efectos de reclamación y remitir copia certificada a la Delegación de Hacienda.

Gestionar con los dueños de los terrenos lindantes con la calle de Las Huertas a fin de los que cedan en parte para ensanche y saneamiento de la misma.

Testimoniar al Comité Conjunto Pro Ampuero, de la Habana, su gratitud por su donación de dos artísticas y valiosas copas y 975 pesetas para la celebración de dos concursos de bolos y hacer constar en acta la más entusiasta felicitación y el agradecimiento más profundo de la representación de este pueblo hacia los jóvenes que componen dicho Comité.

Consultar con el letrado las crónicas publicadas en «El Cantábrico» por el corresponsal en esta villa y que una Comisión del Ayuntamiento se persone en el Gobierno civil a exponerlo al señor gobernador y pedir las medidas del caso.

Ampuero, 28 de diciembre de 1925.—El secretario, Manuel Palacios.—V.º B.º, el alcalde, Pedro Ruiz Ocejo,

PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor juez municipal del distrito del Este, ha acordado, con esta fecha, citar por medio de edictos a Lorenzo Varela Lamadrid, para que en el término de veinte días se persone ante este Juzgado, en horas de audiencia, con el fin de recibir declaración en juicio de faltas que se tramita en este Juzgado por lesiones; previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio correspondiente.

Santander a 3 de octubre de 1925.—El secretario del Juzgado municipal del Este, Cástor V. Pacheco. 134

Don Vicente Mosquera López, Juez de primera instancia accidental del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado y por la Secretaría del autorizante, sobre juicio ejecutivo en reclamación de pesetas promovidos por el procurador don Facundo Escudero, en nombre de don Benito Celedonio Herrera Iglesias y don Antonio Pérez dal Molino y Villabaso, contra la casa de esta plaza que fué «Legaz Hermano (S. en C.)», hoy «Luis Legaz S. en C.», se sacan a pública subasta por primera vez, y por término de ocho días, los bienes muebles embargados a la entidad demandada, consistentes en diferentes clases de calzado, que obran depositados en poder de don Modesto González Macho, en el establecimiento del mismo, Somorrostro, número dos, y de cuyo detalle pueden enterarse en los autos las personas que se interesen en su adquisición.

Se hace presente que mencionados bienes han sido tasados en la cantidad total de ocho mil ochocientos veinticinco pesetas. Que el remate se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, el día veintitrés del actual y hora de las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido avalúo.

Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Santander, seis de octubre de mil novecientos veinticinco.—El juez, Vicente Mosquera.—Ante mí, Juan Castrillo.

Don Modesto Domingo Calvo, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, en nombre y representación de don Cosme Puente Poiras, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Luena, fecha 3 del próximo pasado septiembre, relativo a reclamación de cantidad; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 1.º de octubre de 1925.—El presidente, Modesto Domingo. 127

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Villaescusa

Formado el recuento general de ganadería de este término para el año 1925-26, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, a los efectos de reclamación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general de los hacendados vecinos y forasteros.

Villaescusa, 2 de octubre de 1925.—El alcalde, Antonio López.

Ayuntamiento de Los Tojos

Aprobada por la Comisión municipal permanente la cuenta y liquidación del presupuesto del año económico último de 1924-25, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Los Tojos a 3 de octubre de 1925.—El alcalde, Manuel Calzada.

Ayuntamiento de Ribamontan al Monte

Confeccionados los apéndices de rústica, urbana y recuento general de ganadería, base de los repartimientos para el año económico de 1926-27, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de reclamación.

Ribamontán al Monte, 3 de octubre de 1925.—El alcalde de accidental, Félix Palacio.

Ayuntamiento de Reocín

El día 17 del actual, y hora de las 9, 10, 11, 12, 13 y 14, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o teniente en quien al efecto delegue las primeras subastas de robles que a continuación se expresan, bajo los tipos fijados a cada una, y con arreglo a las condiciones insertas en el B. O. de la provincia, número 88, correspondiente al día 24 de julio último.

Subastas que se citan

A las 9.—Subasta de 10 árboles, del monte Angustina, perteneciente al pueblo de Carrazo; tipo de subasta: 100 pesetas.

A las 10.—Subasta de 20 árboles, del monte Angustina, perteneciente al pueblo de San Esteban; tipo de subasta: 200 pesetas.

A las 11.—Subasta de 50 árboles, del monte Frades, perteneciente al pueblo de Quijas; tipo de subasta: 500 pesetas.

A las 12.—Subasta de 8 árboles, del monte F. del Sapo, perteneciente al pueblo de Golbardo; tipo de subasta: 80 pesetas.

A las 13.—Subasta de 25 árboles, del monte Isoprieto, perteneciente al pueblo de Caranceja; tipo de subasta: 250 pesetas.

A las 14.—Subasta de 30 árboles, del monte Isoprieto, perteneciente al pueblo de Barcenaciones; tipo de subasta: 200 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reocín, 1.º de octubre de 1925.—El alcalde, J. Manuel Ruiz.

Ayuntamiento de Campóo de Yuso

En poder del guarda de campo del pueblo de Lanchares se halla prendada y puesta en custodia, por haberla encontrado abandonada, la res siguiente:

Una yegua vieja, blanca, de siete cuartas de alzada próximamente, herrada de las cuatro patas, con unos cachos de botas en las manos y cines y cola viejos.

El que se crea su dueño puede presentarse a recogerla en el plazo de quince días, pasados los cuales se procederá a su venta como res mostrenca.

Campóo de Yuso a 5 de octubre de 1925.—El alcalde.

Ayuntamiento de Soba

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, el padrón formado para hacer efectivo durante el corriente año de 1925 a 26 el arbitrio municipal sobre los inquilinatos.

Soba, 28 de septiembre de 1925.—El alcalde, Domingo del Moral.

Ayuntamiento de Miengo

Confeccionado el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Miengo, 5 de octubre de 1925.—El alcalde, José Rivero.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Del pueblo de Cueva, término municipal de la Merindad de Sotuscueva (Burgos), han desaparecido dos yeguas de la propiedad de Alberto Rodríguez, vecino de dicho pueblo, de las señas siguientes:

Una yegua blanca, con la clín y cola recortada, de ocho años y de siete cuartas de alzada próximamente, y la otra, negra, estrella, cola y clín recortada, con la inicial R en el cuadrillo izquierdo, una teta más larga que la otra, de ocho años también y de siete cuartas de alzada.

Lo que se anuncia al público suplicando a los ciudadanos que las hallen o sepan su paradero se dignen ponerlo en conocimiento de las autoridades a fin de que éstas se lo comuniquen al alcalde de dicha Merindad de Sotuscueva y asimismo éste a su dueño.

San Pedro del Romeral a 4 de octubre de 1925.—El alcalde, Baltasar Vallejo.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1924-25, quedan expuestas al público con todos los documentos justificativos en la Secretaría municipal, por el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», lo que se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y a fin de que los habitantes del término municipal, durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, puedan formular observaciones y reparos contra las mismas.

Castro Urdiales, 6 de octubre de 1925.—El alcalde, T. Ibarra.

Ayuntamiento de Astillero

En la noche del miércoles 30 de septiembre último desapareció del establo un asno propiedad de doña Petra Ortega, viuda de Ganso, de esta vecindad.

Señas del asno.—Edad doce años, alzada pequeña, pelo negro greñón, orejas grandes, hocico blanco, herrado de las cuatro patas.

Lo que se hace público por si alguna persona sabe el paradero de dicho asno, lo ponga en conocimiento de su dueña.

Astillero, 3 de octubre de 1925.—El alcalde, A. Nieto.